

RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4312488
Denominación Título:	Máster Universitario en Derecho Internacional
Universidad responsable:	Universidad Complutense de Madrid
Universidades participantes:	
Centro en el que se imparte:	Facultad de Derecho
Nº de créditos:	240
Idioma:	Español
Modalidad:	

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Presidente del Pleno:	Federico Morán Abad
Experto externo:	Rosa de Couto Gálvez
Vocal estudiante:	Silvia Maiorana
Presidente Comité Artes y Humanidades:	Manuel González Morales
Presidente Comité Ciencias:	Celso Rodríguez Fernández
Presidente Comité Ciencias de la Salud:	Francisco Javier Castillo García
Presidente Comité Ciencias Sociales y Jurídicas:	Eduardo García Jiménez
Presidente Comité Ingeniería y Arquitectura:	Enrique Masgrau Gómez
Secretario:	Concha Serrano Alcaide

Conforme a lo establecido en el artículo 27bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Fundación para el Conocimiento madrimasd ha procedido a evaluar la propuesta de acreditación del plan de estudios del título universitario oficial arriba referenciado cuya solicitud fue presentada en virtud de la Orden 2934/2015, de 23 de septiembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación de la acreditación en el año 2016 de los títulos oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en la *Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster* de la Fundación y teniendo en cuenta la evaluación externa realizada por el Panel de expertos que ha visitado la universidad y el Informe provisional emitido por el Comité de rama.

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información disponible del título incluida en el dossier de acreditación y el Plan de Mejora presentado por la universidad o, en su caso, las modificaciones que debe asumir, este Comité de Evaluación y Acreditación emite el siguiente Informe final de renovación de la

acreditación en términos de **FAVORABLE**. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

Sin embargo, este título está sometido a un especial seguimiento: la universidad, en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de efecto de renovación de acreditación (resolución del Consejo de Universidades) que aparece en el RUCT, remitirá un informe con las evidencias que justifiquen el cumplimiento del Plan de Mejora o de haber asumido las modificaciones indicadas, lo que será evaluado por la Fundación. En caso de que, tras el seguimiento de la implantación de dicho Plan, no se cumpla con lo que en él se especifica, la Fundación informará al Consejo de Universidades. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

DIMENSIÓN 1. La gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO Y SE HA IMPLANTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1.:

El título se imparte en la Facultad de Derecho de la UCM, exclusivamente en modalidad presencial. Es de carácter académico-científico y no contempla la realización de prácticas curriculares externas/clínicas. Se prevén tres menciones: Dº internacional público, Dº internacional privado y Dº comunitario. El máster cuenta con 60 ECTS, de los cuales 24 corresponden a asignaturas obligatorias, 12 a asignaturas optativas y 18 al TFM. Para obtener mención es preciso cursar las dos asignaturas optativas y el TFM de la misma materia.

La implantación del plan de estudios y la organización del programa son coherentes con el perfil y los objetivos del título verificados en la memoria. Asimismo, el programa destaca por un elevado nivel de multidisciplinariedad, al aunar en un mismo título de forma coherente y sistemática formación de varias áreas de conocimiento, a saber: Dº internacional público, Dº internacional privado y Dº comunitario.

Aunque el título cuenta con mecanismos de coordinación, que permiten una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal, estos son principalmente de naturaleza informal, por lo que se aconseja la implantación de mecanismos formales de coordinación, debidamente documentados y protocolizados. Por otra parte, se constata una adecuada coordinación por parte de los profesores que imparten la misma asignatura, limitándose a tres el número máximo de profesores que pueden compartir una asignatura por normativa interna; no obstante, se han señalado algunos problemas de solapamiento entre asignaturas.

Asimismo, la mejora de la coordinación permitiría incrementar la tasa de éxito de los TFM, especialmente si se tiene en cuenta que los alumnos tienen dificultades para presentar el mismo en la convocatoria ordinaria o extraordinaria.

Se cumplen los criterios de admisión evidenciados. La normativa de permanencia se aplica correctamente, y no se han producido todavía solicitudes de transferencia y reconocimiento de créditos.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2.:

La Universidad ofrece información objetiva y suficiente sobre las características del programa estando disponible el contenido completo de la totalidad de las guías docentes, horarios, calendario, perfil de ingreso y normativa.

La institución hace público los procesos de su SGIC, en especial el procedimiento de quejas y reclamaciones (si bien se ha acreditado que no funciona) así como la documentación relativa a la verificación y seguimiento de la titulación.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3.:

El SGIC está implantado y coordinado. La Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid aprobó, en Junta de Facultad de 27 de febrero de 2013, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Sistema de Garantía Interno de Calidad de la Facultad de Derecho de la UCM, donde se articula el sistema en dos niveles: por una parte, una Comisión de Calidad de Centro (Facultad), donde están representados todos los grupos de interés e incorpora un agente externo (práctica positiva), cuya función es analizar las quejas y sugerencias y elaborar propuestas de mejora que traslada a las subcomisiones de Calidad de Grado y de Postgrado, que configuran el segundo nivel de este sistema. En la composición de estas subcomisiones también se encuentran representados todos los grupos de interés, no obstante, en las actas presentadas de la subcomisión de postgrado no se ha visto representación (presente o excusando asistencia) del PAS. En audiencias se ha constatado que, si bien el PAS ha sido convocado, no ha asistido a las reuniones. Según el procedimiento verificado, todas las comisiones se reunirán un mínimo de tres veces en el curso académico, si bien, en el citado reglamento de 2013 se establece que las subcomisiones se reunirán dos veces por curso académico.

Se presentan como evidencias (EV1.4) dos actas de la subcomisión de calidad de postgrado (sept, 2014 y marzo, 2015). En la V7, presentada en la visita, se adjuntan las actas de las reuniones de la Comisión de Calidad de Centro y se evidencia que se reúnen las tres veces previstas en su Reglamento (27 de febrero de 2013).

El sistema establece que el coordinador de la titulación emitirá una "Memoria de seguimiento" del título anual que refleje el funcionamiento de la titulación, los problemas detectados y las mejoras implementadas. No se presentan evidencias de las mismas. En la EV8 de la visita, se indica que la memoria de seguimiento de máster del curso 2014/15 no la han realizado por decisión del Rectorado de la UCM, que han acordado no realizarla el año de solicitud de la acreditación ni el anterior, lo que afecta a las memorias de los cursos 2013/14 y 2014/15, pero se aporta la memoria del curso 2012/13. La UTC de la universidad informa que, por decisión de la propia universidad, ante la incertidumbre en relación a plazos y procesos de renovación, se decidió que en el curso 2013/14 no se realizara la Memoria de Seguimiento del título.

El título dispone de encuesta de satisfacción a estudiantes y profesores, pero los resultados del curso 2014/15 se remiten, según a dos estudiantes y dos profesores, por lo que no son determinantes.

No se aportan evidencias sobre estudios o encuestas a PAS, ni a egresados y/o empleadores. Una vez pedidas en la visita, se indica en la EV. 10 que no aplica lo siguiente: respecto al PAS, se indica que el master no tiene PAS adscrito; que no se dispone de información sobre empleabilidad y en relación a los egresados se señala que es competencia de la UNIVERSIDAD porque la facultad no tiene medios personales, ni materiales ni técnicos.

Según Ev. 11 tampoco aplica el estudio de inserción laboral de los egresados.

Consta en EV12 que se aplica un cuestionario de satisfacción a alumnos de carácter interno, sobre la titulación y sobre la calidad de la docencia, con un nivel de participación que globalmente supera un 50%. Esto contrasta con la baja participación en las encuestas del SIGC. Se destaca la elevada puntuación que los estudiantes otorgan al ítem de definición de objetivos. Se recomienda el establecimiento de un mecanismo de evaluación del grado de satisfacción del PAS y de egresados.

Queda evidenciado (EV 3.1) el funcionamiento del sistema de quejas, tanto en el procedimiento de recogida de las mismas como en su resolución.

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4.:

El personal académico que imparte el título se encuentra entre los estándares adecuados para la impartición de un título de esta naturaleza; destacando en este sentido que la mayoría de los créditos sean impartidos por profesores con vinculación

permanente con la Universidad, con el grado académico de doctor, y que se trate de un claustro académico con calidad contrastada en este apartado. El porcentaje de personal docente permanente es elevado y la ratio estudiante/profesor es de 30/21, adecuada para este tipo de títulos.

La experiencia docente e investigadora del profesorado es adecuada al nivel académico, naturaleza y competencia definidas para el título y los niveles formativos. Se ha constatado la información facilitada en el autoinforme que señala que: "De los 13 profesores que imparten el Máster en el presente curso, 11 tienen el grado de Doctor (el 84,6%, que imparten el 91,6% de los créditos)". En cualquier caso, se cumple con las recomendaciones indicadas en el R.D. 420/2015 en relación al porcentaje de doctores para la impartición de las enseñanzas de máster.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5.:

En términos generales, los recursos materiales y servicios son aceptables para un título de esta naturaleza. Los recursos materiales (las aulas y su equipamiento, espacios de trabajo y estudio y biblioteca) son adecuados al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título, si bien se han detectado algunos problemas relacionados con la climatización del aula.

Se ha constatado la inexistencia de barreras arquitectónicas y adecuación de infraestructuras en términos de accesibilidad. Si bien el máster es presencial, se ha constatado que los profesores y alumnos utilizan habitualmente el campus virtual como herramienta de comunicación y para trasladar información académica (apuntes, artículos, trabajos, etc...). En la visita se ha comprobado que la plataforma funciona correctamente.

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6.:

La metodología docente y sistemas de evaluación para cada asignatura contribuyen a la consecución de los resultados de aprendizaje y que estos se corresponden al nivel de máster del MECES.

Las actividades formativas consisten en clases magistrales, trabajos en grupo y clases prácticas; estas actividades son objeto de una evaluación final teórica y práctica. Se valora y se controla la presencialidad y el trabajo en grupo. La ponderación de los distintos métodos de evaluación varía en función de las asignaturas.

El TFM tiene 18 ECTS y se adecua a las características del título, destacando que, pese a que el resto de las asignaturas es superado en la primera convocatoria en un porcentaje muy elevado, en este supuesto la tasa de aprobados es del 70 %. Como se ha mencionado anteriormente, el motivo de esta tasa de éxito es que los alumnos no presentan el TFM en la convocatoria ordinaria o extraordinaria, sino en el curso siguiente. En este sentido, se recomienda a la dirección del título revisar los aspectos relativos a su organización y planificación, con objeto de mejorar la tasa de éxito.

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA FORMATIVO SON CONGRUENTES CON EL DISEÑO, LA GESTIÓN Y LOS RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL TÍTULO Y SATISFACEN LAS DEMANDAS SOCIALES DE SU ENTORNO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 7.:

Las tasas de graduación, rendimiento, abandono, eficiencia y éxito son muy positivas e incluso mejores a las previstas en la memoria de verificación. En la memoria se previeron las siguientes tasas: tasa de graduación: 80 %, tasa de abandono: 10% y tasa de eficiencia: 80%. Con la excepción del curso 2010-11, donde la tasa de graduación fue del 58 %, en los demás cursos se

cumple de forma satisfactoria. Destaca, respecto a la tasa de éxito, que en los cursos 2010-2011 y 2011-2012 nueve de las diez asignaturas del título alcanzaron el 100% de tasa de éxito; en el curso 2013-2014 lo hicieron ocho de las diez y en el curso 2012-2013 también siete de las diez.

El principal problema en este contexto se localiza principalmente en el TFM y se justifica en el informe de autoevaluación en la falta de organización por parte de los alumnos. Como se ha señalado previamente, se aprecia cierto grado de descoordinación en este apartado.

La información que se aporta en relación a la evaluación de la satisfacción de los grupos de interés presenta los siguientes problemas: se aportan evidencias de los resultados del cuestionario de la satisfacción del alumnado (Curso académico 2014-2015), pero sólo han sido respondidos 2 cuestionarios, lo que supone un 5,56% de las potenciales respuestas; asimismo sólo han sido respondidos 2 cuestionarios del cuestionario de la satisfacción del PDI (curso académico 2014-2015), lo que supone un 11 % de las potenciales respuestas. Los porcentajes de respuestas aludidos restan valor a los resultados de dichas encuestas debido a su escasa fiabilidad por poca representatividad.

Pese a que se indica por la universidad que se trata de un problema habitual en este tipo de estudios, y que dichos datos se encuentran en la media de la UCM, no se soluciona el problema de la ausencia de conocimiento de la opinión de los grupos de interés; toda vez que se propone, como acción de mejora, "el compromiso de informar de forma insistente sobre la apertura del plazo para responder a las encuestas de satisfacción. Para conseguir este objetivo, se envían correos electrónicos a estudiantes y profesores recordando la importancia de rellenar estas encuestas".

La dirección del título, consciente de esta situación, viene realizando desde el 2010/2011 una encuesta de satisfacción para los alumnos en relación tanto a la titulación como a los docentes. En este sentido destaca, tanto el elevado grado de participación (llega al 50%), como los buenos resultados que se desprenden de la misma.

Se señala que, de acuerdo con el Sistema de Garantía Interna de Calidad del Máster, la Universidad (y no la facultad o el título) es la responsable de desarrollar un mecanismo de seguimiento de los egresados "para el que la Facultad no tiene medios personales". En todo caso, con independencia de que la Universidad no cuente todavía con medios de seguimiento en este terreno, no se aporta ninguna información o indicadores sobre el grado de inserción laboral de los egresados del título, así como su coherencia con el contexto socioeconómico y profesional del título.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

- 1.- Se recomienda realizar las acciones pertinentes para garantizar la representatividad del PAS en la Subcomisión de postgrado y que se realicen acciones eficaces para aumentar la participación en las encuestas de satisfacción de la titulación a estudiantes y profesores.
 - 2.- Se recomienda que se verifiquen los cambios acordados en la Junta de Facultad de 27 de febrero de 2013 en relación al SIGC.
-

MODIFICACIONES NECESARIAS:

CRITERIO 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

- 1.- Se deben realizar encuestas a todos los colectivos vinculados con el máster.
 - 2.- Se debe implementar mejoras eficientes que aumenten la representatividad de las encuestas de alumnos y profesores.
 - 3.- Se debe evaluar la satisfacción del colectivo de PAS y egresados.
-

En Madrid, a 11 de noviembre de 2016

Fdo.: Federico Morán Abad

El Presidente del Comité de Evaluación y Acreditación